ORDEN DE COMPRA O SERVICIO No. 4143.074.26.018-2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CUANTÍA INFERIOR A VEINTE (20) SMMLV CONTRATO DE COMPRA Y/O SERVICIO	
NO. CONTRATO	4143.074.26.018-2026	
CONTRATANTE	ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	NIT Nº 805.008.343-8
	REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ARBEY MONTENEGRO GOMEZ	CEDULA Nº 16.715.907
CONTRATISTA	ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ	NIT Nº 901.490.903-5 CEDULA Nº 6.549.732
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS, DOTACIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LOS GRUPOS DE PRIMERA INFANCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.	
DURACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, HASTA EL DIA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2026.	
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.660.438.00).	
FORMA DE PAGO	SE CANCELARÁ EN UNA (01) CUOTA DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.660.438.00) POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE O FACTURA ELECTRÓNICA, INFORME DE ACTIVIDADES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 000031 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026, CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.01.003.01 – DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS, FUENTE 217.	

Entre los suscritos RICARDO ARBEY MONTENEGRO GOMEZ, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.715.907, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE y la empresa ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S. identificada con NIT 901.490.903-5,

representada legalmente por ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.549.732 de Yumbo, quien actúa en nombre y representación de dicha sociedad y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra la presente la presente orden de compra No. 4143.074.26.018-2026, con fundamento en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento/Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, aprobado por el Consejo Directivo, por tratarse de una contratación cuyo cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, el procedimiento se adelanta conforme a las disposiciones previstas en dicho reglamento y observando los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad, igualdad, moralidad e imparcialidad. **Artículo Primero:** OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EQUIPOS, DOTACIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LOS GRUPOS DE PRIMERA INFANCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17. **Artículo Segundo:** VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de compra, será de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.660.438.00), se cancelará en una (01) cuota de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.660.438.00), por transferencia electrónica de acuerdo a la presentación del documento equivalente o factura electrónica, informe de actividades de recibido a satisfacción por el supervisor de la orden. **Artículo Tercero**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los siguientes equipos:

ITÉM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Portátil HP Athlon Dual Core N4500/ 8GB/ SSD256GB de 14"	1
2	Impresora Epson Multifuncional EcoTank L3210 a Color	2
3	Tablero Acrílico Blanco 120x180 Colgar	1
4	Abaco Matemático 5 Líneas Cálculos Rápidos Para Niños	25
5	Rompecabezas X 25 Piezas Estándar	24

En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1) Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto de contratación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. 2) Garantizar que los equipos y elementos suministrados sean nuevos, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y correspondan a las características técnicas ofrecidas y aceptadas. 3) Entregar los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa que sean indicadas por el supervisor, dentro del plazo contractual establecido. 4) Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes, de acuerdo con la propuesta aceptada y las condiciones contractuales. 5) Entregar los documentos, manuales, accesorios y demás elementos que correspondan a los equipos suministrados, cuando sean aplicables. 6) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto o del plazo de

ejecución contractual. 7) Atender las observaciones y requerimientos del supervisor relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Responder por la calidad de los bienes suministrados y atender las reclamaciones relacionadas con defectos, fallas o incumplimientos, de conformidad con las condiciones de garantía ofrecidas, la propuesta aceptada y las disposiciones legales aplicables. 9) Presentar oportunamente la factura electrónica o el documento equivalente y los demás soportes requeridos para el trámite del pago. 10) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda y resulte legalmente exigible. 11) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que hayan sido establecidas en los documentos que integran el proceso. **Artículo Cuarto:** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor pactado, previa entrega de la totalidad de los bienes contratados, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite del pago. 2) Ejercer el control y seguimiento de la ejecución contractual, verificando la calidad, las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones de entrega de los bienes suministrados. 3) Designar al funcionario responsable de ejercer la supervisión de la orden de compra, quien realizará el seguimiento correspondiente y expedirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suministrar oportunamente la información institucional que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, cuando corresponda. 5) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la contratación y de los documentos que integran el proceso. **Artículo Quinto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 000031 del 13 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.01 – Dotación institucional de material y medios pedagógicos, fuente 217, con la cual se ampara los recursos destinados a atender la necesidad objeto de la presente contratación. **Artículo Sexto:** DURACIÓN Y PLAZO. El plazo de ejecución de la presente orden será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución contractual, hasta el seis (6) de noviembre de 2026. **Artículo Séptimo**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de compra, estará a cargo del rector RICARDO ARBEY MONTENEGRO GOMEZ, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto la orden de compra. 2) Verificar las cantidades, la calidad y las especificaciones técnicas de los equipos suministrados. 3) Revisar las facturas o documentos equivalentes y los demás soportes presentados por EL CONTRATISTA, y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos, cuando corresponda. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) Informar oportunamente a la institución educativa sobre las novedades, los riesgos, las deficiencias o los posibles incumplimientos que puedan afectar la ejecución del contrato, dejando constancia de las situaciones identificadas. 6) Requerir a EL CONTRATISTA, dentro del ámbito de sus

competencias, la corrección de los defectos, las inconsistencias que se identifiquen durante la ejecución contractual, e informar a la institución educativa cuando la situación requiera decisiones que excedan sus funciones. 7) Desarrollar las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Octavo.** TERMINACIÓN. La presente orden de compra terminará por las siguientes causas, según corresponda: a) Vencimiento del plazo contractual. b) Cumplimiento del objeto contractual. c) Mutuo acuerdo entre las partes, cuando resulte jurídicamente procedente. d) Incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Reglamento/Manual de Contratación de la Institución Educativa. e) Las demás causales previstas en el Reglamento/Manual de Contratación y en las normas civiles y comerciales aplicables. **Artículo Noveno.** CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente Orden de compra, ni los derechos u obligaciones derivados de la misma, sin la autorización previa y escrita de la institución educativa, cuando dicha autorización sea jurídicamente procedente.

La presente orden de compra, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE
RICARDO A. MONTENEGRO GOMEZ
CC No 16.715.907

CONTRATISTA
ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ
CC No. 6.549.732
ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S.
NIT Nº 901.490.903-5

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Elaboro: Carolina Galvis Trujillo – Técnico Administrativo grado 3.